CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

El presente Convenio de Cooperación que suscriben por una parte, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro representada por el Gobernador, Ing. Santos Javier Tito Veliz, la Asamblea Departamental de Oruro representada por el Presidente Sr. Froilán Fulguera Pita, y la Universidad Técnica de Oruro, representada por el Rector Ing. Ermindo Barrientos Perez, el Vicerrector Dr. Máximo Terán García, se realizará bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE SUS COMPETENCIAS

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro: Gobernación y Asamblea Departamental de Oruro, y la Universidad Técnica de Oruro, acuerdan firmar el presente convenio, en estricta sujeción a sus competencias y funciones para las que fueron creadas.

SEGUNDA: DEL TRABAJO A REALIZARSE:

- 1.- Elaborar el Sistema de Información Departamental en cuanto a las actividades económicas del Departamento de Oruro.
- 1.- Realizar el análisis situacional de la base productiva del Departamento de Oruro.
- 1.- Elaborar el Proyecto del Estatuto Autonómico del Departamento de Oruro.

TERCERA: DE LAS TAREAS DE LA GOBERNACIÓN

- 1.- Facilitar el acceso a la información inmediata en todas las unidades ejecutoras, administrativas y económicas del sector público del Departamento de Oruro y en su caso en el ámbito nacional.
- 2.- Definir y establecer mecanismos de coordinación con la UTO.

CUARTA: DE LAS TAREAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- 1.- Facilitar el acceso a la información inmediata en la Asamblea Departamental, en su caso en el ámbito nacional.
- 2.- Definir y establecer mecanismos de coordinación con la UTO.
- 3.- Elaborar y aprobar el Proyecto del Estatuto Autonómico del Departamento de Oruro.

QUINTA: DE LAS TAREAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

En cumplimiento a la Resolución 18/10 del 3 de mayo del 2010 del Honorable Consejo Universitario:

- a) Será la encargada de elaborar el Sistema de Información y el análisis situacional de la base productiva del Departamento.
- b) Se encargará de la selección del personal de apoyo (estudiantes, egresados).
- c) En su caso, programará, de ser necesario, cursos y eventos de capacitación para el personal de la Gobernación sobre el trabajo en cuestión.

ex

- d) Definir y establecer mecanismos de coordinación con la Gobernación y la Asamblea Departamental.
- e) Generar un portal WEB para difundir los resultados sobre avances del proceso de construcción del Proyecto del Estatuto Autonómico Departamental.
- f) Contribuir, a la participación ciudadana y el trabajo de las comisiones, por medio de la apertura de un espacio en radio y televisión universitaria, semanal, para difundir y analizar el proceso de construcción del Estatuto Autonómico Departamental.

SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Gestionar ante el TGN y cooperación internacional para la captación de los recursos internos o externos para la ejecución de las actividades propias del presente convenio marco.
- 2.- Disponer de los recursos económicos gestionados y recursos logísticos para el personal de apoyo, en la parte: operativa, de sistematización de la información y comunicación.

SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Coordinar y gestionar de recursos internos y externos para la ejecución de las actividades propias del presente convenio marco junto al Gobierno Departamental.
- 2.- Elaborar y aprobar el Proyecto del Estatuto Autonómico del Departamento de Oruro.

OCTAVA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de un año calendario, pudiendo en caso de ser necesario ampliar su duración, así como las tareas a realizarse, por acuerdo de partes. Se podrá declarar nulo el presente convenio marco si no se cumplen las tares asignadas en un tiempo establecido y en base a comunicación expresa.

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

Como constancia de su aceptación y conformidad firman las partes:

Oruro, 18 Febrero de 2011

Ing. Santos Javier Tito Veliz

GOBERNADOR DEL DPTO. ORURO

Sr. Froilán Fulguera Pita

DEPAR

PDTE. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez

RECTOR UTO

Dr. Máximo Terán García

VICERRECTOR UTO